Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 2479/15.-

O R D E N A N Z A Nº 2479/2015

VISTO: El Expte. C.D Nº 5796 de fecha 23/11/2011 iniciado por el Ejecutivo Municipal; y Expte. Nº 7447/2014 iniciado por el Club Andino de Junín de los Andes, el cual contiene Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, y el Club Andino Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Comodato tiene por objeto entregar en Comodato un Local designado como nº 3, ubicado en el Paseo Artesanal cito entre calles Padre Milanesio y Coronel Suárez de Junín de los Andes al Club Andino Junín de los Andes.

Que, el local consta de planta alta (deposito) y planta baja (oficina), y es entregado con el fin de ser utilizado como lugar de concentración de deportistas para las diversas actividades andinas y tareas administrativas relacionadas con el Club para la Escuela de Montaña, Escuela de Ski y snowboard, Escuela de Canotaje, Curso de Atado de Moscas, atención a socios y turistas, reunión de la Comisión Directiva del Club, reuniones de instructores y de padres y charlas didácticas de las actividades para los alumnos.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc "t" de la Carta Orgánica Municipal y Despacho Nº 027/15 del 04/05/2015 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, y aprobado sobre tablas por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 06/05/2015, resuelve aprobar el Contrato de Comodato en cuestión.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Juan Domingo Linares, y el Club Andino Junín de los Andes en su carácter de Presidente el Sr. Marcelo Brocas D.N.I Nº 18.470.582, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia al Club Andino Junín de los Andes y a las Secretarias Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.784/15.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA